REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ELCHE NUMERO DOS
MARTIN JOSE BROTONS RODRIGUEZ N.I.F. 21.940.710-K

N O T A S I M P L E I N F O R M A T I V A

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Elche a 1 de Abril de 2015

MOTIVO EXPEDICIÓN NOTA SIMPLE: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

DATOS DE INSCRIPCIÓN
FINCA DE SANTA MARÍA Nº: 87087
IDUFIR: 03035001000596
INSCRIPCIÓN: Tomo: 2145 Libro: 1601 Folio: 189 Inscripción: 4 Fecha: 11/04/2011

DESCRIPCIÓN

FINCA 34.- ESPACIO abierto EN SEGUNDA PLANTA DE SOTANO, destinado a aparcamiento de un vehículo, señalado como plaza número 133, delimitado perimetralmente por grafismos en el suelo. Tiene una superficie: útil de 28'73 metros cuadrados; construida sin repercusión de elementos comunes de 35'91 metros cuadrados; y construida con repercusión de elementos comunes de 39'58 metros cuadrados. Linda: por el frente; con la zona de circulación y maniobra; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número 132; por la izquierda, con espacio libre existente entre esta plaza y las plazas de aparcamiento números 126 y 127; y por el fondo, con la plaza de aparcamiento número 135.- CUOTA DE PARTICIPACION.- Se le asigna una cuota de participación en relación con el total conjunto del 0,24 por ciento.- **EN CONSTRUCCION.-**

PUBLICIDAD INFORMATIVA:
POR PROCEDENCIA DE LA FINCA 87.280. Queda acreditada la constitución de las garantías a que se refieren los artículos 19 y 20 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, según póliza número 0600870027035 de la entidad **MAFRE EMPRESAS, Cia. Seguros, S.A.** expedida en Valencia, el diez de marzo de dos mil diez, con efecto desde el día **ocho de enero de dos mil diez** hasta el siete de enero de dos mil veinte.

TITULARIDAD

HAB-CO COOPERATIVA VALENCIANA D'HABITATGES, en cuanto a **la totalidad del PLENO DOMINIO**
- Adquirida por Obra Nueva Y Division Horizontal, en escritura otorgada en Valencia, de fecha 1 de Febrero de 2008, ante su Notario Don CARLOS PASCUAL DE MIGUEL.
- Inscripción 1ª. En la fecha 13 de Mayo de 2008, al tomo 2145, libro 1601, folio 189.

CARGAS

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 1/87280, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 22/05/2007, TOMO: 2089, LIBRO: 1545, FOLIO: 33, Titulo AGRUPACION Asiento 861 y

Diario 75, Notario DOÑA MARTA ARRIETA NAVARRO, N° de Protocolo 840/2007, Fecha de Documento 30/03/2007 , QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 1/83324, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 08/06/2006, TOMO: 2020, LIBRO: 1476, FOLIO: 15, Titulo REPARCELACION Asiento 1931 y Diario 69, Notario AYUNTAMIENTO ELCHE, Fecha de Documento 27/02/2006 Otras
La finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación, de la que se le asigna, sin perjuicio de las posibles compensaciones por indemnizaciones, una cuota de 2'38 por ciento, y, como carga real, de conformidad con el Artículo 72.1 c) de L.R.A.U. y Artículo 19.1.a) del R.D. 1.093/97 de 4 de Julio, a hacer constar en el Registro de la Propiedad, al pago de cuotas de urbanización por el importe cautelar estipulado en su cuenta de liquidación provisional que asciende a la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS SESENTA Y NUEVE CENTIMOS.-

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 1/87280, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 22/05/2007, TOMO: 2089, LIBRO: 1545, FOLIO: 33, Titulo AGRUPACION Asiento 861 y Diario 75, Notario DOÑA MARTA ARRIETA NAVARRO, N° de Protocolo 840/2007, Fecha de Documento 30/03/2007 , QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 1/83324, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 08/06/2006, TOMO: 2020, LIBRO: 1476, FOLIO: 15, Titulo REPARCELACION Asiento 1931 y Diario 69, Notario AYUNTAMIENTO ELCHE, Fecha de Documento 27/02/2006 Otras
Se establece una servidumbre de tenencia y mantenimiento de un local destinado a la instalación de un transformador de energía eléctrica a favor de la compañía suministradora con la que en su día se contrate la prestación del servicio, incluyéndose en esta servidumbre el derecho a acceder a los transformadores, así como el paso de cables u otros elementos necesarios para mantener el funcionamiento de los mismos.- En el caso de que esta parcela fuese objeto de una posterior segregación o división, la servidumbre quedará constituída sobre la finca o fincas resultantes en las que se ubique el local descrito, quedando la finca o fincas restantes no afectadas por el citado transformador libres de servidumbres.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 1/87280, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 22/05/2007, TOMO: 2089, LIBRO: 1545, FOLIO: 33, Titulo AGRUPACION Asiento 861 y Diario 75, Notario DOÑA MARTA ARRIETA NAVARRO, N° de Protocolo 840/2007, Fecha de Documento 30/03/2007 , QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 1/83322, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 08/06/2006, TOMO: 2020, LIBRO: 1476, FOLIO: 12, Titulo REPARCELACION Asiento 1931 y Diario 69, Notario AYUNTAMIENTO ELCHE, Fecha de Documento 27/02/2006 Otras
La finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación, de la que se le asigna, sin perjuicio de las posibles compensaciones por indemnizaciones, una cuota de 2'48 por ciento, y, como carga real, de conformidad con el Artículo 72.1 c) de L.R.A.U. y Artículo 19.1.a) del R.D. 1.093/97 de 4 de Julio, a hacer constar en el Registro de la Propiedad, al pago de cuotas de urbanización por el importe cautelar estipulado en su cuenta de liquidación provisional que asciende a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS SESENTA Y CUATRO CENTIMOS.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 1/87280, Asiento de Nota Marginal 1 con Fecha 22/05/2007, TOMO: 2089, LIBRO: 1545, FOLIO: 33, Titulo AGRUPACION Asiento 861 y Diario 75, Notario DOÑA MARTA ARRIETA NAVARRO, N° de Protocolo 840/2007, Fecha de Documento 30/03/2007 :
Esta finca queda **afecta** al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiendo sido declarado exento/no sujeto por autoliquidación. Elche a 22 de Mayo de 2.007.
POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 1/87280, Asiento de Nota Marginal 4 con Fecha 13/05/2008, TOMO: 2089, LIBRO: 1545, FOLIO: 34, Titulo OBRA NUEVA Y DIVISION HORIZONTAL Asiento 656 y Diario 79, Notario DON CARLOS PASCUAL DE MIGUEL, N° de Protocolo 268/2008, Fecha de Documento 01/02/2008 :
En cuanto a la **OBRA NUEVA** de la parte SI VPO, esta finca queda **afecta** al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**,

habiendo sido declarado exento/no sujeto por autoliquidación. Elche a 13 de Mayo de 2.008.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 1/87280, Asiento de Nota Marginal 4 con Fecha 13/05/2008, TOMO: 2089, LIBRO: 1545, FOLIO: 34, Titulo OBRA NUEVA Y DIVISION HORIZONTAL Asiento 656 y Diario 79, Notario DON CARLOS PASCUAL DE MIGUEL, Nº de Protocolo 268/2008, Fecha de Documento 01/02/2008 :

En cuanto a la **OBRA NUEVA** de la parte NO VPO, esta finca queda **afecta** al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS por autoliquidación. Elche a 13 de Mayo de 2.008.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 1/87280, Asiento de Nota Marginal 4 con Fecha 13/05/2008, TOMO: 2089, LIBRO: 1545, FOLIO: 34, Titulo OBRA NUEVA Y DIVISION HORIZONTAL Asiento 656 y Diario 79, Notario DON CARLOS PASCUAL DE MIGUEL, Nº de Protocolo 268/2008, Fecha de Documento 01/02/2008 :

En cuanto a la **DIVISION HORIZONTAL** de los componentes VPO, esta finca queda **afecta** al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiendo sido declarado exento/no sujeto por autoliquidación. Elche a 13 de Mayo de 2.008.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 1/87280, Asiento de Nota Marginal 4 con Fecha 13/05/2008, TOMO: 2089, LIBRO: 1545, FOLIO: 34, Titulo OBRA NUEVA Y DIVISION HORIZONTAL Asiento 656 y Diario 79, Notario DON CARLOS PASCUAL DE MIGUEL, Nº de Protocolo 268/2008, Fecha de Documento 01/02/2008 :

En cuanto a la **DIVISION HORIZONTAL** de los componentes NO VPO, esta finca queda **afecta** al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS por autoliquidación. Elche a 13 de Mayo de 2.008.

HIPOTECA a favor de **CAJA AHORROS MONTE PIEDAD ZARAGOZA ARAGON RIOJA**, en cuanto a **la totalidad**, para responder de 12.273 euros de principal; de 859,11 euros de intereses ordinarios, durante 12 meses al 5,116% anual hasta un tipo máximo del 7% anual; de 1.943,23 euros de intereses de demora, durante 10 meses al 19% anual; de 2.454,6 euros de costas y gastos, al 20 %; con un plazo de amortización de 337 meses con fecha de vencimiento del 29 de Febrero de 2036 . En virtud de escritura otorgada en VALENCIA ante DON CARLOS PASCUAL DE MIGUEL, de fecha 01/02/08, que motivó la inscripción 2ª de fecha 21/05/08.
MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 4ª.

Al margen de la inscripción 2ª, aparece extendida nota de fecha 21/05/08, según la cual:
Esta finca queda **afecta** al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de CUARENTA MIL CIENTO TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS por autoliquidación. Elche a 21 de Mayo de 2.008.

Al margen de la inscripción/anotación 3ª, aparece extendida nota de fecha 02/06/08, según la cual:
Esta finca queda **afecta** al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS por autoliquidación. Elche a 2 de Junio de 2.008.
Otras
Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 9 de Abril de

2010, según la cual, tiene los gravámenes de su Calificación Definitiva de Nueva Construcción de Protección Pública, en expediente 03 0017 2007 065.-

Al margen de la inscripción/anotación 4ª, aparece extendida nota de fecha 11/04/11, según la cual:
Esta finca queda **afecta** al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiendo sido declarado exento/no sujeto por autoliquidación. Elche a 11 de Abril de 2.011.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de CAJA AHORROS MONTE PIEDAD ZARAGOZA ARAGON RIOJA. CERTIFICACIÓN:
Se hace constar que el saldo pendiente por capital del préstamo asciende al día de la fecha del documento que se inscribe a la cantidad de **DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS -209.168,69 €-**, quedando pendiente de entregar del total del capital del préstamo, la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS -378.445,31 €-**, que se entregará a la prestataria de la forma y condiciones pactadas en el préstamo. - **AMORTIZACIÓN.-** De acuerdo con la solicitud de la parte prestataria, las partes intervinientes convienen **modificar** tanto el **plazo de duración** del préstamo como el **régimen de amortización** inicialmente previsto en la escritura de préstamo que es objeto de esta novación, quedando establecido a partir de este momento de la siguiente forma: **HAB-CO COOPERATIVA VALENCIANA D'HABITATGES** se obliga a la devolución del capital pendiente de este préstamo antes del día **28 de febrero de 2.037** de la siguiente forma: **Fase de carencia -preamortización-.** Desde el día **28 de febrero de 2.011** hasta el día **29 de febrero de 2.012,** la parte prestataria se obliga únicamente a satisfacer **cuatro cuotas trimestrales** de interés, calculadas según la fórmula matemática que se indica en la cláusula tercera, tomando como base de cálculo el capital pendiente de devolución y al tipo de interés pactado en el apartado 3.a- de la citada cláusula, correspondiendo satisfacer la primera el día **31 de mayo de 2.011** y la última el día **29 de febrero de 2.012. - Fase de amortización.** - Una vez finalizado el periodo de carencia de amortización, es decir los restantes **veinticinco años**, por amortización paulatina, deberá pagar **trescientas cuotas** mixtas, comprensivas de amortización de capital e intereses devengados. El pago de tales cantidades se verificará por meses vencidos, correspondiendo realizar el primero el **día 1 de marzo de 2.012. - INTERESES ORDINARIOS.-** De conformidad con lo interesado ambas partes convienen modificar el tipo de interés que se aplicará al préstamo en los siguientes términos: 3.a- La cantidad prestada devengará el interés fijo del **4'50 por ciento** nominal anual, desde el día **28 de febrero de 2.011** hasta el día **29 de febrero de 2.012.** A partir de la fecha siguiente se aplicará al préstamo el tipo de interés variable que se especifica en la cláusula Tercera bis.- 3.b- La fecha de inicio del devengo de intereses es el día en que se pone a disposición de la parte prestataria, la totalidad o parte del capital, siendo pagaderos por **trimestres** vencidos, precisamente el último día del **trimestre**, durante el período de carencia, y finalizado el mismo, por **meses** vencidos, junto con la cuota de amortización.- TIPO DE INTERES VARIABLE PARA PROMOTOR Y PARA LOS ADQUIRENTES DE LAS FINCAS HIPOTECADAS DURANTE EL PERIODO DE AMORTIZACIÓN.- A partir del día **1 de marzo de 2.012** y hasta la fecha de cancelación del préstamo, el préstamo devengará por períodos **semestrales**, el tipo de interés variable, al alza o a la baja, que resulte de adicionar el margen o diferencial constante que se fija para toda la vida del préstamo en **dos puntos**, a un tipo de referencia que será, en cada uno de los períodos semestrales, la media aritmética simple de los valores diarios de los días de mercado de cada mes, del tipo de contado publicado por la Federación Bancaria Europea para las operaciones de depósito en Euros a plazo de un año, calculado a partir del ofertado por una muestra de bancos para operaciones entre entidades de similar calificación -**EURIBOR**-, que hayan sido publicados en el B.O.E. por el Banco de España -u organismo que en futuro pudiera sustituirle a estos efectos informativos-. El tipo resultante se aplicará como tipo nominal, tomando como tipo de referencia el correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de variación semestral del tipo de interés, publicado en ese mismo mes de la variación, es decir, para los préstamos, cuya fecha de cambio sea el 31 de Enero, se tomará como referencia el tipo correspondiente al mes de Diciembre anterior, publicado en el B.O.E.

del mes de Enero y así sucesivamente.
En virtud de escritura otorgada en VALENCIA ante DON FERNANDO J. PASCUAL DE MIGUEL, de fecha 11/03/11, que motivó la inscripción 4ª de fecha 11/04/11.

SIN MÁS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MAS ASIENTOS

F I N D E L A N O T A S I M P L E

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del Libro Diario.

MUY IMPORTANTE:

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. **A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:**

   a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

   b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Hons. 3,01 euros N° 4-1-F ARANCEL.
I.V.A. 0,63 euros
TOTAL 3,64 euros